DECRETO N° 1 JUL. 2011

VISTOS:

1. El Contrato de Prestación de Servicios de difusión celebrado con fecha 20 de junio de 2011, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Luis Cofre Fariñez.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. La Ley N° 19.886, Ley de Compras

LCALDUARDO CASTRO STONE

LCALDE(S)

Públicas

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de Difusión, celebrado por con fecha 20 de junio de 2011, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Luis Cofre Fariñez, Rut N° 7.646.067-1, por el plazo de 6 meses, a contar del mes abril al 30 de septiembre de 2011.

2. El gasto que se origina por la aplicación del presente decreto asciende a la suma total de \$ 900.000.- impuestos incluidos (novecientos mil pesos), los que se imputarán al Item 22.07.001.002 Publicidad y Difusión, C.C. 11.09.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JDFV/TVI

c.c.: Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Depto. de Comunicaciones
Gestión de Abastecimiento
Prestador
Dirección de Control Interno
O. de Partes

ARANEDA NAVARRO

JC SECRETARIO MUNICIPAL

361055



CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS DE DIFUSIÓN MUNICIPALIDAD DE TEMUCO LUIS COFRE FARIÑEZ

En Temuco, a 20 de junio de 2011, entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789-3, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad y don Luis Fernando Cofre Fariñez, chileno, RUT N° 7.646.067 - 1, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Tromen N° 165, Temuco, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato:

PRIMERO: NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

Mediante Decreto Alcaldicio N° 830 de fecha 30 de marzo de 2011 y Dcereto Alcaldicio N° 23 de fecha 11 de mayo de 2011 que rectifica el anterior en el sentido de celebrar la contratación directa con el señor Luis Cofre Fariñez. La Municipalidad de Temuco mediante el presente instrumento encarga a don Luis Cofrè Fariñez la emisión de frases en Radio Fantástica para la ejecución del servicio de difusión y publicidad de las actividades diseñadas por el programa municipal comunicacional.

SEGUNDO: PLAZO CONVENIDO

El Contrato comenzó a regir a partir del mes de abril y tendrá como fecha de término el 30 de septiembre de 2011, a menos que una de las partes desee ponerle término anticipado, lo que deberá notificar a la otra por escrito y a lo menos con 10 días hábiles de anticipación.

TERCERO: PRODUCTOS ESPERADOS

El prestador Luis Cofrè Fariñez se obliga ha entregar los siguientes productos y ejecutar las labores que se especifican:

- Fijar en el sitio Web de Radio Fantástica el link de la Municipalidad de Temuco.
- Realizar publicidad en vivo con entrevistas que promocionen las actividades de la Municipalidad de Temuco.

CUARTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de las obligaciones y productos exigidos mediante el presente instrumento, la Municipalidad podrá poner término al Contrato en forma inmediata y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO:

VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El costo total del contrato es la suma de \$ 900.000.- (novecientos mil pesos) impuestos incluidos, los cuales serán pagados en 6 cuotas iguales de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), previa presentación de la factura correspondiente y de informe favorable de la Unidad a cargo de la supervisión del contrato.

SEXTO:

PAGO PROPORCIONAL

En caso que cumplimiento parcial o de interrupción del contrato, se efectuara un pago proporcional a los productos elaborados y entregados, monto que será calculado por la Unidad encargada de la supervigilancia del proyecto.

SEPTIMO:

DECRETO ALCALDICIO DE APROBACIÓN

Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

OCTAVO:

EJEMPLARES Y COPIAS

El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia e poder de don Luis Cofrè Fariñez uno en poder de Municipalidad de Temuco.

NOVENO:

PERSONERÌAS

La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE EMUCO, consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

LCALDIA

LUIS COFRE FARIÑEZ

PRESTADOR

JDFV/TV

únicamente LUIS doh FERNANDO COFRE ante

FARIMEZ, C.I.Nº 7.646.067 Temuco, 23 de Junio

MIGHEL BECKER ALVEAR

CALDE